



RESOLUCIÓN CS Nº 337 / 18

2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2018

Expediente Nº 12397/12.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita Concurso Público para cubrir un cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, Asignatura EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL, de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-Nº 576-16 el Consejo Directivo rechaza una impugnación interpuesta por la postulante Mercedes Amiel Gilbert Aquím al Dictamen del Jurado que entendió en el concurso; aprueba el Dictamen y la ampliación del mismo y propone declarar desierto el concurso de referencia.

Que la postulante Mg. Gilbert Aquím presenta un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en los términos del Art. 84 y CC de la L.P.A.N. (FS. 467/476).

Que por Resolución 148-17 se rechaza el recurso de Reconsideración interpuesto; se ratifica la Resolución CD Nº 576-16 y se remiten las actuaciones a la Secretaría del Consejo Superior para el tratamiento del Recurso Jerárquico presentado.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo interpreta que se incumplió el Artículo 51, inciso 1 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares, el cual establece: "DICTAMEN DEL JURADO. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener: a) La justificación debidamente fundada, de las exclusiones de aspirantes del concurso. b) La nómina de los aspirantes que posean antecedentes de auténtica jerarquía. c) El detalle y la valoración de: 1.- Entrevista personal y plan de trabajo... ."

Que este incumplimiento está en relación a la ausencia en el Dictamen original y en la ampliación, del detalle y valoración del Plan de Trabajo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 201/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar NULO el Concurso Público para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple de la, Asignatura EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL, Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Fac. Cs. Salud y postulante Gilbert. Cumplido, siga a la mencionada Facultad sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA